



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 486-2019-A-MDSS

San Sebastián, 22 de octubre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** La Opinión Legal n.º 521-2019-GAL/MDSS, el Informe n.º 1180-2019-MDSS-GA/MVCM, el Informe Legal n.º 299-2019-AL-GA-MDSS, el Informe n.º 003-2019-GADM-SGRRHH-MDSS, el Informe Nro. 003-2019-GADM-SGRRHH-MDSS, el Informe n.º 762-GPP-AMA-MDSS-2019, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, estando a las facultades conferidas por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modifica por Ley n.º 28607, concordante con el artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972 que establece: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

**Que**, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

**Que**, el numeral 6 del artículo 20, del cuerpo normativo en referencia, entre otros establece que son atribuciones del alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*; asimismo el artículo 39 del citado cuerpo normativo establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

**Que**, mediante Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el nuevo régimen laboral del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

**Que**, la Primera y Tercera de las Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley n.º 30057, establecen que **las Entidades Públicas deberán transitar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva**, en un plazo máximo de seis (6) años, de acuerdo a las reglas, procesos y metodologías que aprueba la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR;

**Que**, por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 034-2017-SERVIR/PE, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de marzo del 2017, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha aprobado los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057", la cual establece la ruta para transitar al nuevo Régimen del Servicio Civil que estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso;

**Que**, así mismo, el literal e) del Sub numeral I, del numeral 3 de los aludidos lineamientos, establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, se conformará mediante Resolución suscrita por el Titular de la Entidad y estará compuesta, al menos, por: • El Secretario General o Gerente General o quien haga sus veces, quien presidirá la comisión; • Un representante de la alta dirección designado por el Titular, según literal d) precedente. • Dos jefes de los órganos de línea de la entidad. En el caso de Ministerios, se

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



designará un representante por cada viceministerio, cuando corresponda. • El jefe del área de Recursos Humanos, o el que haga sus veces. • El jefe del área de Planificación y Presupuesto, o Racionalización, u Organización y Métodos, o el que haga sus veces.;

**Que**, mediante Informe n.º 762-GPP-AMA-MDSS-2019, de 07 de agosto de 2019, el CPC Alexander Moreano Amaut, Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, solicita reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

**Que**, a través del Informe n.º 003-2019-GADM-SGRRHH-MDSS de 23 de setiembre de 2019, emitido por la Señorita Liz Carol Castro Nuñez, coordinadora de Transferencia a SERVIR se informa que mediante Resolución de Alcaldía n.º 624-2017-A-MDSS-SG se designó al Gerente de Asuntos Legales como representante de la Alta dirección; así como, se conformó la Comisión de Tránsito al Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; pero que es necesario que en esta nueva gestión se realice la reconfiguración de una nueva Comisión, que se encargara de impulsar el proceso de tránsito a SERVIR; que en ese contexto el Abg. Wilver Caballero Condori, Sub Gerente de Recursos Humanos de la MDSS mediante Informe n.º 1054-SGRRHH-GA-MDSS-2019, de 23 de setiembre de 2019 solicita la reconfiguración del Comité de Tránsito a la Ley del Servicio Civil, que deberá contar con siete miembros titulares y siete suplentes;

**Que**, a través del Informe Legal n.º 299-2019-AL-GA-MDSS de 24 de setiembre de 2019, emitido por la Abg. Anabel Lucia Peña Farfán Asesor Legal de la Gerencia de Administración, se emite informe legal favorable respecto a la reconfiguración del Comité de Tránsito a la Ley del Servicio Civil; así mismo, mediante Opinión Legal n.º 521-2019-GAL-MDSS el Gerente de Asuntos Legales, emite opinión legal procedente para la reconfiguración de Comité de Tránsito a la Ley del Servicio Civil la Reconfiguración de la Comisión de Tránsito de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al Régimen del Servicio Civil de la Ley Servir;

**Que**, en el marco legal expuesto precedentemente, resulta necesario proceder a la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de conformidad con la Ley n.º 30057, Ley del servicio Civil, y los "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 034-2017-SERVIR/PE;

**Que**, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, la difusión y supervisión de cada una de las etapas y, en representación de la entidad, coordinar con la Autoridad Nacional el Servicio Civil SERVIR, el desarrollo de las etapas de dicho proceso, la cual estará conformada por los titulares de la siguientes dependencias:

### MIEMBROS TITULARES:

- GERENTE MUNICIPAL (PRESIDENTE DE LA COMISION).
- GERENTE DE ASUNTOS LEGALES (REPRESENTANTE DE ALTA DIRECCION).
- GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- GERENTE DE ADMINISTRACION.
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS.
- GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
- SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION.

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## **MIEMBROS SUPLENTE:**

- SUB GERENTE DE LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA DE OBRAS.
- ABOGADO DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
- GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
- ASESOR LEGAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION
- SECRETARIA TECNICA DE RECURSOS HUMANOS
- ABOGADO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
- SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los servidores designados, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que todas las Unidades Orgánicas de la Entidad brinden el apoyo necesario que requiera la Comisión constituida en la presente Resolución, para el cabal cumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cumpla con las funciones establecidas en los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.° 034-2017-SERVIR/PE, teniendo como finalidad impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen, difundir y supervisar cada una de sus etapas y en representación de la Entidad coordinar con la Autoridad Nacional del Servicio civil-SERVIR, el desarrollo de cada una de las etapas de dicho proceso.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los servidores que conforman la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, para los fines correspondientes.

**ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo y de administración que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTICULO SETIMO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teón Loaza Moriano  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía.  
Designados  
OTSI.  
Archivo.  
JVT.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia  
SECRETARIO GENERAL

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**